

13 DIC. 2016

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N° 1850

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
2. El D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
3. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
4. La Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Ley N° 19.882, Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos.
6. La Resolución N° 68 de fecha 09 de junio de 2014, que nombra Defensora Regional de la Defensoría Regional Metropolitana Sur a la Sra. Viviana Castel Higuera.
7. La Resolución Exenta N° 68 de fecha 19 de febrero de 2015, donde establece nuevo orden de Subrogancia del Defensor Nacional.
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la ley N° 19.718, las Defensorías Locales son unidades operativas en las que se desempeñarán los Defensores Locales de la región, y que aquellas que cuentan con dos o más Defensores Locales deberán contar con un Defensor Local Jefe.
2. Que conforme lo señalado en el artículo 31 de la ley N° 19.718, los Defensores Locales serán funcionarios a contrata, y que estos cargos se efectuarán por concurso público.
3. Que por lo anteriormente señalado, es necesario realizar un concurso público para proveer el cargo de Defensor (a) Local en las localidades de Chañaral, Quilpué, Villarrica y Puerto Natales.
4. Que según consta en el acta de fecha 15 de noviembre de 2016, el Comité de Selección acordó enviar a conocimiento y aprobación de este Defensor Nacional, las Bases del Concurso.

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBENSE** las bases administrativas y sus anexos del concurso que a continuación se indica:



DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DEFENSOR (A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LAS DEFENSORÍAS LOCALES DE CHAÑARAL, QUILPUÉ, VILLARRICA Y PUERTO NATALES.

Defensoría Penal Pública requiere proveer el cargo indicado en el numeral II de estas Bases Concursales.

Los defensores locales serán funcionarios a contrata. El acceso a estos empleos se efectuará por concurso público, ajustado a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y a la Ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública.

I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.

a) Misión

La Defensoría Penal Pública, se rige por la Ley N° 19.718, publicada en el diario oficial el 10 de Marzo de 2001, que la creó como un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia. De esta forma, se establece como un organismo del Estado que tiene como misión *“Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, mediante un sistema mixto público privado de defensores penales públicos, velando por la igualdad ante la Ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de nuestros representados”*.

b) Objetivos estratégicos

En este marco los objetivos estratégicos que ha definido la institución son:

- Asegurar la cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través del fortalecimiento del sistema mixto.
- Mejorar continuamente la calidad de las prestaciones de defensa penal a través del fortalecimiento de la especialización y de los mecanismos de evaluación con orientación a la atención al usuario.
- Fortalecer la difusión de derechos y rol de la defensoría penal pública a la comunidad, en el marco sistema de justicia criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.
- Mejorar la excelencia institucional fortaleciendo la gestión de procesos y desarrollo de las personas.

Para llevar adelante su misión y objetivos estratégicos la Defensoría Penal Pública, se organiza en una Defensoría Nacional y Defensorías Regionales. En cada región hay una Defensoría Regional, con excepción de la Región Metropolitana en la que hay dos (Norte y Sur).

Las Defensorías Regionales son las encargadas de la administración de los medios y recursos necesarios para la prestación de la defensa penal pública en la Región, o en la extensión geográfica que le correspondiere.

Cada Defensoría Regional está integrada por unidades operativas, denominadas Defensorías Locales en las cuales se desempeñan los abogados denominados Defensores Locales bajo la supervisión de un Defensor Local Jefe.



II. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES

| Código | Cargo | Vacantes | Grado | Unidad de Trabajo | Región de desempeño |
|---------|--------------------|----------|-------|------------------------------------|---|
| DL5-G7 | Defensor (a) Local | 1 | 7 | Defensoría Local Quilpué | Región de Valparaíso |
| DL12-G7 | Defensor (a) Local | 1 | 7 | Defensoría Local Puerto Natales | Región de Magallanes y Antártica Chilena |
| DL3-G8 | Defensor (a) Local | 1 | 8 | Defensoría Local Chañaral | Región de Atacama |
| DL9-G8 | Defensor (a) Local | 1 | 8 | Defensoría Local Villarrica | Región de la Araucanía |

III. PERFIL DEL CARGO

3.1 Cargo: Defensor (a) Local

3.2 Objetivo del cargo

Proporcionar defensa penal a los imputados por crímenes, simple delito, o falta, que sea de competencia de un Juzgado de Garantía, de un Tribunal y de la respectiva Corte, y que carezcan de abogado.

3.3 Funciones del cargo

- Comparecer ante los Tribunales con competencia penal para representar a las personas cuyas defensas se les asigne.
- Organizar estrategia de defensa.
- Solicitar peritajes para sostener la teoría del caso.
- Cumplir con los estándares de defensa penal y los indicadores de gestión de defensa que rigen su labor.
- Visitar a los imputados privados de libertad, informarles de sus causas, verificar condiciones de respeto de sus garantías fundamentales.
- Gestionar y realizar diligencias de investigación, entrevistas a testigos y peritos.
- Resolver consultas de imputados así como de familiares de los mismos y de otras personas interesadas.
- Registrar completa y oportunamente la información del ejercicio de defensa penal en la forma y condiciones determinadas por las autoridades de la institución, tales como las carpetas de causa y sistemas de gestión de la información.
- Presentación de recursos cuando corresponda (de nulidad, de apelación, amparo, revisión, entre los principales).

3.4 Competencias del cargo

Competencias transversales del cargo:

- **Probidad:** Actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.

Compromiso con la organización: Respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos de la Institución. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.

Competencias Específicas:

- **Búsqueda de información:** Se refiere a la disposición del funcionario frente a la búsqueda y desarrollo de nueva información relativa a su campo ocupacional y profesional, realizando acciones concretas que demuestren su interés por mejorar los conocimientos y destrezas necesarias para el desarrollo de su trabajo.



- **Comunicación efectiva:** Escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, y la habilidad para coordinar acciones.
- **Negociación:** Capacidad para estudiar distintas posiciones y obtener el mejor acuerdo posible para las partes involucradas, utilizando herramientas y metodologías eficientes y de forma oportuna.
- **Orientación al cliente:** Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático.
- **Orientación al orden y la calidad:** Disposición a realizar un trabajo metódico y de excelencia, que implique desde la organización de su espacio de trabajo, hasta la programación de sus quehaceres laborales.
- **Tolerancia en situaciones críticas:** Capacidad del funcionario para adaptar sus respuestas conductuales a distintos contextos, situaciones problemáticas y/o dificultades enfrentadas, así como de reaccionar ante situaciones adversas, logrando actuar con eficacia bajo presión de tiempo, de desacuerdo u oposición. Implica la capacidad de revisión crítica de posturas y opiniones, el auto-control en las reacciones y la capacidad para tolerar fracasos y persistir en la consecución de objetivos mayores, exhibiendo conductas adaptativas que le permitan afrontar las diferentes dificultades que presenta el escenario laboral aún en situaciones de estrés.

3.5. Conocimientos Específicos del cargo:

Principalmente se requiere el conocimiento, entre otros, de:

1. Justicia Penal y Proceso

- **Derecho Procesal Penal**
Principios procesales penales, acción, intervinientes, medidas cautelares en el proceso penal, procedimiento ordinario penal, procedimiento abreviado, procedimiento simplificado, procedimiento de acción penal privada, procedimientos especiales, recursos, cumplimiento de la sentencia definitiva pronunciada en el procedimiento penal.
- **Derecho Penal (principios, parte general y parte especial del Código Penal):**
Principios penales: legalidad, tipicidad, proporcionalidad, culpabilidad, etc.

Parte general:

- 1) Autoría y participación;
- 2) Inter criminis;
- 3) Eximentes;
- 4) Circunstancias modificatorias de responsabilidad penal y determinación de la pena;
- 5) Concursos;
- 6) Error;
- 7) Prescripción y extinción de la responsabilidad penal;
- 8) Interpretación ley penal;
- 9) Teoría del delito e imputabilidad;
- 10) Aplicación ley penal.

Parte especial código penal:

- 1) Delitos contra la vida;
- 2) Delitos contra la propiedad y patrimonio;
- 3) Delitos contra la integridad física;
- 4) Delito contra de coacción y contra la libertad e intimidad de las personas.;
- 5) Delitos funcionarios;
- 6) Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.



- **Leyes penales especiales:**
 - 1) Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;
 - 2) Ley N° 20.066, que sanciona los actos de violencia intrafamiliar;
 - 3) Ley N°20.603 que modifica la Ley N° 18.216, que establece un sistema de medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad;
 - 4) Ley N°18.314, que sanciona las conductas terroristas;
 - 5) Ley N° 18.290, de tránsito,;
 - 6) Ley N° 17.798, de control de armas;
 - 7) Nociones Generales de Defensas Penales especializadas. Defensa de personas pertenecientes a pueblos originarios. Responsabilidad penal adolescente;
 - 8) Ley N° 19.327, que fija normas para prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional y su modificación (conocimientos muy generales)
 - 9) Ley N° 19.970, que Crea el sistema nacional de registros de ADN (conocimientos muy generales).

2. Litigación

- Técnicas de litigación en procedimientos orales adversariales.

3. Evaluación del Desempeño de la Defensa

- Resolución Exenta N° 3389/2010, modificada por resolución exenta N°3903/2012, que aprueba estándares básicos para el ejercicio de la defensa Penal Pública (disponible en página web www.dpp.cl).

4. Sistema de Protección de Derechos Humanos

- Obligaciones de garantía y respeto de DD.HH consagrados en tratados internacionales de DD.HH vigentes en Chile, principio de igualdad y no discriminación, garantías del debido proceso, derecho a la libertad y seguridad individual, normas constitucionales aplicables al Proceso Penal, acciones constitucionales de amparo y protección, control de convencionalidad.

5. Normativa del Sector Público

- Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
- D.F.L N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido y coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

6. Gestión del Sistema de Administración de Aranceles

- Resolución N° 261, de mayo del 2014, que da cuenta de la normativa y el oficio 761 de agosto del 2014 que fija el procedimiento del cobro.

7. Sistema Penal Juvenil

- Nociones Generales de Defensas Penales especializadas. Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad penal adolescente infractores a la ley penal y su reglamento, Decreto (J) N°1378/2006.
- Derecho Constitucional (Garantías)

8. Derecho Penitenciario Cerrado

- Ley de rebaja de condena
- Reglamento penitenciario
- Indulto
- Libertad condicional

9. Sistema de gestión de peritajes

- Resolución N°399, de 08 de julio de 2014, Establece nuevo sistema de peritajes en la Defensa Penal Pública y deja sin efecto Ord. N°214 de fecha 13 de septiembre de 2005.



3.6.- Condiciones deseables del Candidato

A continuación se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación.

- Deseable poseer estudios de especialización en:

Doctorado, Magister, Postgrado o Postítulo en materias tales como: derecho penal, derecho procesal penal, derecho administrativo, derechos humanos, cualquier otro que el Comité de Selección determine que está relacionado con las funciones, competencias y conocimientos específicos del perfil de cargo.

- **Capacitación comprobable relacionada con:**

Derecho penal, derecho procesal penal, derecho administrativo, derechos humanos, entre otros que el comité de selección determine relacionados con las funciones, competencias y conocimientos específicos asociados al perfil de cargo.

- **Experiencia Laboral:**

Se valorará la experiencia calificada previa en sector público, o su equivalente en el sector privado, relacionada con el ámbito de Defensa Penal y por otra parte, experiencia en Instituciones del Sistema Procesal Penal.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículos 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.



Asimismo, quedará afecto a la incompatibilidad del artículo 27 inciso tercero de la Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública, esto es:

- Los defensores Locales no podrán ejercer la profesión de abogados en materias penales, salvo en casos propios o de su cónyuge.

4.2 Requisitos específicos

El o la postulante deberá tener **Título de Abogado** de a lo menos diez (10) semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y, al menos **3 años de experiencia profesional** en el sector público o privado, según lo establece el artículo 29 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

El o la postulante deberá "*ser ciudadano con derecho a sufragio*", según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, lo que se comprobará con la misma declaración jurada simple de los documentos requeridos en el numeral 7.2, siendo esta la "*Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*".

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Además deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

4.3 Permanencia en el cargo

El (la) funcionario (a) nombrado (a) permanecerá en el cargo de acuerdo a las características del empleo a contrata y conforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto Administrativo. Lo anterior sin perjuicio de que puede ser desvinculado por alguna de las causales establecidas en el señalado Estatuto.

V. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR

Etapas 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y perfeccionamiento realizado

Etapas 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencial profesional
- Experiencia calificada en el área penal
- Experiencia profesional en Instituciones de Sistema Procesal Penal (SPP)

Etapas 3: Factor "Evaluación Técnica", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de conocimientos

Etapas 4: Factor "Apreciación Global del Candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:



- Entrevista Personal con el Comité designado o una comisión que el Comité de Selección determine.

VI. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima ponderada por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo ponderado definido en las bases.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página Web www.dpp.cl, a contar del día 15 de diciembre de 2016, entendiéndose plenamente conocidas por todos (as) los (as) postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde la **Unidad de Recursos Humanos, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1583, Piso 6, Santiago, Región Metropolitana**, a contar del inicio de la publicación y hasta el día de cierre de recepción de antecedentes.

7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los (as) interesados (as) que reúnan los requisitos deberán entregar o enviar directamente la ficha de postulación, disponible en Anexo, así como todos los antecedentes señalados en el 7.2 de estas bases a:

- Oficina de Partes de la Defensoría Nacional, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 5°, Oficina 501, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en
- Oficina de Partes de las Defensorías Regionales distribuidas a lo largo del país. Véase direcciones en la página web de la Defensoría, www.dpp.cl, sección "oficinas".

El horario de atención de las oficinas de partes se extenderá de Lunes a Jueves desde las 09:00 hrs. a las 13:00 hrs., y de 15:00 a 17:00 hrs., y Viernes desde las 09:00 hrs. A las 13:00 hrs., y de 15:00 hrs. a 16:00 hrs.

La postulación debe ser enviada en un sobre cerrado, indicando: **"LLAMADO A CONCURSO PARA EL CARGO DEFENSOR (A) LOCAL", SEÑALANDO EL CÓDIGO, GRADO Y LOCALIDAD DE POSTULACIÓN, SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA:**

| Código | Grado | Unidad de Trabajo |
|---------|-------|-------------------|
| DL5-G7 | 7 | Quilpué |
| DL12-G7 | 7 | Puerto Natales |
| DL3-G8 | 8 | Chañaral |
| DL9-G8 | 8 | Villarrica |

En el sobre mencionado, deberá adjuntar la ficha de postulación, currículum vitae resumido, currículum vitae en formato libre y la Declaración Jurada Simple, además de todos los restantes documentos señalados en el punto 7.2. Estos documentos y certificaciones deben ser presentados en copia simple, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°69 del 2004, Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo.

Cabe señalar, que el presente concurso para proveer el cargo de **Defensor (a) Local**, se hace para distintas Localidades, por lo tanto, **para aquellos interesados(as) que deseen postular a más de una localidad, deberán presentar sólo un set de antecedentes e indicar claramente el código, grado y localidad en el Anexo N° 1 (ficha de postulación).**



7.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia Certificado Título de Abogado entregado por la Excelentísima Corte Suprema.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional). (véase detalles en los numerales 5, 6 y 7 de Condiciones Generales)
- Ficha de Postulación (Anexo N° 1)
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados y vigente a la fecha de publicación de las presentes bases.
- Currículum Vitae en formato libre
- Currículum vitae resumido. (Anexo N° 2)
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- **Declaración jurada simple** que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo, además, que es ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública y lo establecido en el artículo 54 DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. (Anexo N° 3).

Los postulantes deberán presentar los documentos originales en la etapa que se señala en Condiciones Generales.

7.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones, se extenderá desde el 15 de diciembre de 2016 hasta las 16:00 hrs. del día 29 de diciembre de 2016.

Serán considerados dentro del proceso de selección aquellos sobres de postulación, donde se indique claramente la **fecha y hora** del timbre de oficina de partes y que se encuentre dentro del plazo previsto en estas bases. Para aquellas postulaciones presentadas el último día de postulación, no serán consideradas aquellas que sólo acrediten el día, sin acreditar la hora. En el evento que la postulación sea enviada vía empresa de correos, el sobre debe contener el día y la hora en que ésta recepcionó la postulación. En el caso de existir retardo en la entrega de la publicación desde la empresa de correos a la oficina de partes, el plazo máximo para considerar estos antecedentes es de 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la postulación, será responsabilidad del postulante verificar que la empresa de correos coloque la fecha y hora, y que entregue los antecedentes en los plazos exigidos. **No se recibirán documentos fuera de este plazo.**

Una vez cerrado el plazo para la postulación, no serán admisibles las postulaciones recibidas fuera de este plazo. Tampoco serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por fax o correo electrónico. Asimismo, no serán admisibles documentos adicionales. El Comité de Selección si así lo requiere, podrá solicitar información para aclarar los antecedentes presentados. A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los (as) postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos (as) los (as) postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccion@dpp.cl



VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los (as) postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente a la fase de evaluación.

| Etapa | Factor | Subfactor | Criterio | Puntaje subfactor | Puntaje máximo aprobación | Puntaje mínimo aprobación | Puntaje mínimo ponderado |
|--|---|--|--|---|---------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 1 | Estudios y Cursos de Formación y de Capacitación Ponderador: 20% | Formación Educacional | Posee Título de abogado | 3 | 20 | 3 | 0,6 |
| | | | Posee otro título profesional | 0 | | | |
| | | Estudios de Especialización | Posee título de doctor, magíster o master de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo. | 9 | | | |
| | | | Posee master (con menos de 450 cronológicas), postítulos, especialización hasta calidad de diplomado (80 o más horas cronológicas), o calidad de egresado de Magister en materias asociadas al cargo. Debe acreditarse a través de certificado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título. | 6 | | | |
| | | | Capacitación y Perfeccionamiento realizado | Posee 80 horas cronológicas o más, en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | | | |
| | | Posee 50 y hasta menos de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | | 7 | | | |
| | | Posee 30 y hasta menos de 50 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | | 6 | | | |
| Posee menos de 30 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años. | 4 | | | | | | |
| 2 | Experiencia Laboral Ponderador: 25% | Experiencia profesional | Contar con 7 años o más de experiencia profesional. | 7 | 25 | 3 | 0,75 |
| | | | Contar con 5 años y hasta menos de 7 años de experiencia profesional. | 6 | | | |
| | | | Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional. | 3 | | | |
| | | Experiencia Calificada en el área penal | Contar con 5 años o más de experiencia calificada en procesal penal, litigación en audiencias en materia penal. | 10 | | | |
| | | | Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada procesal penal, litigación en audiencias en materia penal. | 7 | | | |
| | | | Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada procesal penal, litigación en audiencias en materia penal. | 5 | | | |
| | | | Contar con menos de 3 años de experiencia calificada procesal penal, litigación en audiencias en materia penal. | 2 | | | |
| | | Experiencia Profesional en Instituciones de Sistema Procesal Penal (SPP) | Contar con 5 años o más de experiencia profesional en Instituciones de SPP. | 8 | | | |
| | | | Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP. | 4 | | | |
| | | | Contar con menos de 3 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP. | 2 | | | |
| 3 | Evaluación Técnica Ponderador: 30% | Prueba de conocimientos | (Nota obtenida por el candidato * 30) / (Nota Máxima) | 30 | 30 | 20 | 6 |
| 4 | Apreciación Global del Candidato Ponderador: 25% | Entrevista Personal | (Nota obtenida por el candidato * 25) / 7 | 25 | 25 | 20 | 5 |
| Total | | | | | 100 | 46 | |
| Puntaje mínimo ponderado para ser considerado/a Postulante idóneo/a | | | | | | | 12,35 |

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el (la) postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse estos.



INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

8.1 Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación". Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador: 20%. Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

| Criterio | Puntaje Subfactor |
|-------------------------------|-------------------|
| Posee título de abogado | 3 |
| Posee otro título profesional | 0 |

- **Subfactor Estudios de Especialización.**

Se evaluarán los Doctorados, Magíster, Master y/o Diplomados en materias asociadas al cargo tales como: derecho penal y derecho procesal penal, entre otros asociados al perfil del cargo, los cuales definirá el Comité de Selección.

Para acreditar el título de Doctorado o Magíster se deberá presentar copia simple del título respectivo.

Para acreditar Master, Postítulos, Especialización o Diplomado deberá presentar copia simple del certificado que indique:

- Nombre del diplomado
- Entidad donde se realizó
- Fecha de realización
- **N° de horas cronológicas** de duración, si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderá como horas pedagógicas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ($(N^{\circ} \text{ de horas pedagógicas} * 45) / 60$)

Si el Master, Postítulos, Especialización o Diplomado tiene menos de 80 horas cronológicas de duración se evaluará en el subfactor de capacitación, siempre y cuando se haya realizado dentro de los últimos 5 años.

Para acreditar la calidad de egresado de Magister, se solicitará un certificado de la institución respectiva que acredite que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de la recepción de su título. Este documento debe indicar:

- Nombre del Magister
- Entidad donde se realizo
- Fecha de realización
- **Fecha de egreso y que ha dado cumplimiento a todos los requisitos del programa de estudios y se encuentra a la espera de la recepción de su título.**

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores no se evaluarán los antecedentes presentados. Por tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

| Criterio | Puntaje subfactor |
|--|-------------------|
| Posee título de doctor, magíster o master de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo. | 9 |
| Posee master (con menos de 450 cronológicas), postítulos, especialización hasta calidad de diplomado (80 o más horas cronológicas), o calidad de egresado de Magister en materias asociadas al cargo. Debe acreditarse a través de certificado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título. | 6 |



- **Subfactor Capacitación y perfeccionamiento realizado**

Se considerará la capacitación y perfeccionamiento que acredite el postulante en materias relacionadas con el perfil del cargo. Para ello, se deberá presentar copia simple de los certificados que la acrediten, los que deberán indicar:

- Nombre de la capacitación
- Entidad donde se realizó
- Fecha de realización
- **N° de horas del cronológicas del curso**, si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderá como horas pedagógicas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ($(N^\circ \text{ de horas pedagógicas} * 45) / 60$)

Si el postulante acreditare más de un doctorado, magister o diplomado, y si alguno de éstos se hubiese realizado en los últimos 5 años podrá ser evaluado en el subfactor capacitación. En ningún caso se contará un doctorado, magister o diplomado dos veces.

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores no se evaluará la información. Por tanto, no se contabilizará el número de horas de capacitación correspondientes.

| Criterio | Puntaje subfactor |
|--|-------------------|
| Posee 80 horas cronológicas o más, en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | 8 |
| Posee 50 y hasta menos de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | 7 |
| Posee 30 y hasta menos de 50 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años. | 6 |
| Posee menos de 30 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años. | 4 |

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 1 es de cero coma seis (0,6) puntos ponderados.

8.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral" Puntaje máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador: 25% Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Experiencia Profesional**

Se entenderá como aquella que posee el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso.

| Criterio | Puntaje subfactor |
|---|-------------------|
| Contar con 7 años o más de experiencia profesional. | 7 |
| Contar con 5 años y hasta menos de 7 años de experiencia profesional. | 6 |
| Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional. | 3 |

- **Subfactor Experiencial Calificada en el área penal**

Se entenderá como aquella que acredite el postulante en materias tales como: derecho penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal, entre otras materias asociadas al perfil del cargo.

Se acreditará con certificados emanado de instituciones públicas tales como universidades, servicios de la administración pública o tribunales en que certifique que el postulante ha desarrollado actividades como por ejemplo: litigación en audiencia de materia penal, su número y naturaleza, deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término cuando correspondan y las funciones desarrolladas.



Estos certificados deben ser extendidos por el jefe, encargado de personal o por la autoridad respectiva del o las instituciones públicas o su equivalente en el sector privado en los cuales se ha desempeñado el postulante.

Si no presentará la información del modo señalado en el párrafo anterior no se evaluarán los antecedentes presentados. Por lo tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

Los postulantes en ejercicio libre de la profesión que deseen acreditar experiencia calificada podrán hacerlo sólo a través de certificados emanados de instituciones públicas o privadas donde se establezca claramente las funciones realizadas. No serán consideradas en la evaluación boletas de honorarios.

| Criterio | Puntaje subfactor |
|--|-------------------|
| Contar con 5 años o más de experiencia calificada en procesal penal, litigación en audiencias en materia penal. | 10 |
| Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada procesal penal, litigación en audiencias en materia penal. | 7 |
| Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada procesal penal, litigación en audiencias en materia penal. | 5 |
| Contar con menos de 3 años de experiencia calificada procesal penal, litigación en audiencias en materia penal. | 2 |

- **Subfactor Experiencia Profesional en Instituciones del Sistema Procesal Penal**

Se entenderá como experiencia profesional en Instituciones del Sistema Procesal Penal, aquella que el postulante acredite haber desempeñado funciones en la Defensoría Penal Pública, Ministerio Público y Poder Judicial, específicamente Tribunales de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

La documentación que acredite la experiencia deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término cuando correspondan y las funciones desarrolladas.

| Criterio | Puntaje subfactor |
|---|-------------------|
| Contar con 5 años o más de experiencia profesional en Instituciones de SPP. | 8 |
| Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP. | 4 |
| Contar con menos de 3 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP. | 2 |

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 2 es de cero coma setenta y cinco (0,75) puntos ponderados.

8.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica" Puntaje máximo: 30 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador: 30%. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Prueba de conocimientos**

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en el numeral 3.5 Conocimientos Específicos del cargo, de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá entre el 1 al 100, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: (Nota obtenida por el candidato x 30 puntos) dividido por nota máxima.

La nota máxima de la prueba será de 100 puntos, no obstante si ningún postulante alcanzare la nota máxima, se definirá esta última, como aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100 y siempre que no sea inferior a 70. **En el evento que ningún postulante alcance nota 70, está será considerada como nota máxima.**

El (la) postulante sólo podrá rendir prueba técnica en la Defensoría Regional de la localidad que convoca el cargo y a la cual se encuentre postulando, o en la Región Metropolitana. Para los (las) postulantes que aprueben la Etapa 2, Profesionales de la Unidad de Recursos Humanos y D.O., se contactarán vía correo electrónico con el objeto de confirmar la asistencia a la Etapa 3 Evaluación Técnica. Además, se informará en la página www.dpp.cl, y al correo electrónico indicado en la ficha de postulación, sobre las direcciones y horarios en los cuales se tomará la prueba.

El (la) postulante que llegue atrasado a rendir la prueba, sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste desde la hora que comenzó hasta la hora de término de la prueba y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional. **El (la) postulante que no se presente a rendir la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto, queda automáticamente fuera de éste, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.**

| Criterio | Puntaje Máximo subfactor |
|---|--------------------------|
| (Nota obtenida por el candidato * 30) / (Nota Máxima) | 30 |

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 3 es seis (6) puntos ponderados.

8.5 Etapa 4: Factor "Apreciación Global del Candidato" Puntaje máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador: 25% Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Entrevista Personal con Comisión**

Consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité designado o una Comisión que el Comité de Selección determine, a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Los integrantes del Comité o la Comisión designada, calificarán a cada postulante entrevistado con una nota consensuada que va de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta.

Valores notas: Excelente 7.0-6.5; Muy Bueno 6.4-5.6; Bueno 5.5 a 5.0; Regular 4.9 a 4.0; Malo 3.9 a 2.5; Muy malo 2.4 a 1.0; No se aplica entrevista 0.

Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del cálculo presentado a continuación:

Puntaje: (Nota obtenida por el (la) candidato(a) multiplicado por 25 puntos) dividido por 7.0.

El resultado de dicho cálculo permitirá ordenar a los postulantes por puntaje. A los o las postulantes que pasaron a esta etapa se les informará en la página www.dpp.cl y a través de correo electrónico indicado en la ficha de postulación, la fecha y hora de la entrevista que se realizará en la Defensoría Nacional en Santiago, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana. El costo del traslado será asumido por cada candidato (a).

A solicitud del postulante, esta entrevista podrá efectuarse vía conferencia, en las dependencias de la Defensoría Penal Pública Regional disponibles a lo largo del país y que cuenten con sistema de videoconferencia.



| Criterio | Puntaje Máximo subfactor |
|---|--------------------------|
| (Nota obtenida por el candidato * 25) / 7 (Nota Máxima) | 25 |

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 4 es de cinco (5) puntos ponderados.

IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

X. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO (A)

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos (as) postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos ponderados que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el (la) candidato (a) deberá reunir un puntaje igual o superior a **12,35 puntos ponderados**. El (la) postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso y declarado desierto, se convocará a un nuevo concurso público.

XI. CALENDARIZACION DEL PROCESO

| Fase | Fechas |
|---|--|
| Postulación | |
| Publicación Diario Oficial | 15/12/2016 |
| Recepción y Registro de Antecedentes | 15/12/2016 al 29/12/2016 hasta las 16:00 hrs. |
| Selección | |
| Cumplimiento de Requisitos Legales | 30/12/2016 al 19/01/2017 |
| Etapas 1 Estudios y Capacitación | 20/01/2017 al 09/02/2017 |
| Etapas 2 Experiencia Laboral | 10/02/2017 al 02/03/2017 |
| Etapas 3 Prueba Técnica | 03/03/2017 al 23/03/2017 |
| Etapas 4 Apreciación Global del Candidato | 24/03/2017 al 13/04/2017 |
| Finalización | |
| Finalización Proceso | 17/04/2017 al 29/05/2017 |

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor .

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

XII. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres, con aquellos (as) candidatos (as) que hubiesen obtenido los mayores puntajes ponderados, la cual será propuesta al Defensor Nacional.



NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado (a). La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección informada en la ficha de postulación y/o currículum vitae, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponde.

Una vez practicada la notificación, el (a) postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la jefatura superior de la institución nombrará a alguno de los (as) otros (as) postulantes propuestos.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá desde el momento que el Defensor Nacional selecciona al candidato (a) de la terna presentada por el Comité de Selección.

La jefatura superior de la institución a través del departamento de recursos humanos o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los (as) postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de Marzo de 2004.

XIV. CONDICIONES GENERALES

- 1) Este proceso concursal público, se ajusta a la normativa establecida en el artículo 31 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, además de las otras normas señaladas.
- 2) Para Formalizar la Postulación, los (las) interesados (as) deberán hacerlo a través del envío directo de antecedentes en las oficinas de partes indicadas en el numeral **7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN.**
- 3) Serán considerados dentro del proceso de selección aquellos sobres de postulación, donde se indique **claramente la fecha y hora** del timbre de oficina de partes y que se encuentre dentro del plazo previsto en estas bases. Para aquellas postulaciones presentadas el último día de postulación, no serán consideradas aquellas que sólo acrediten el día, sin acreditar la hora. En el evento que la postulación sea enviada vía empresa de correos, el sobre debe contener el día y la hora en que ésta recepcionó la postulación. En el caso de existir retardo en la entrega de la postulación desde la empresa de correos a la oficina de partes, el plazo máximo para considerar estos antecedentes es de 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la postulación, será responsabilidad del postulante verificar que la empresa de correos coloque la fecha y hora, y que entregue los antecedentes en los plazos exigidos.
- 4) El currículum vitae en formato libre, debe indicar al menos dos (2) referencias comprobables.
- 5) Para acreditar situación militar al día, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de 90 días a la fecha de postulación. No serán considerados aquellos certificados presentados con vigencia vencida, en el caso que presente documento no vigente, la postulación será considerada no admisible (no cumple requisito legal).
- 6) Se aclara que el certificado de situación militar al día debe ser presentado por todos los hombres que postulen, estando exentas de presentarlo las mujeres.



- 7) No será argumento de eximición indicar que el Certificado de situación militar al día está en poder de la Administración del Estado, ya que el documento debe estar vigente y se debe presentar al momento de la postulación.
- 8) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, por lo que no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal.
- 9) La declaración jurada solicitada debe ser declaración jurada simple y se debe presentar sólo copia de ella en una primera instancia. Esta declaración no puede tener una fecha anterior al inicio del concurso.
- 10) Cuando en los documentos requeridos, señala que hay que presentar copia del nivel educacional o título profesional, se entiende que debe presentar la **copia simple del certificado de Título de Abogado emitido por la Excelentísima Corte Suprema vigente a la fecha de postulación.**
- 11) Todos los documentos solicitados en las bases deben ser acompañados en copias simples, esto dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda.
- 12) Para efectos de acreditar experiencia laboral de acuerdo a los distintos subfactores definidos, los (as) postulantes deberán presentar copia simple del certificado. Lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual establece las funciones desempeñadas por el (la) postulante y el período (desde y hasta). La experiencia que no sea acreditada no será considerada.
- 13) Para los efectos de acreditar la Experiencia Laboral y Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación dentro de la Defensoría Penal Pública, el (la) postulante podrá solicitarlo directamente al área de Recursos Humanos Nacional o Regional, según corresponda.
- 14) No se considerará válida la documentación que acredite experiencia calificada, de Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación, que no cuente con toda la información solicitada, firmadas por la persona que certifica o acredite y timbre institucional. Asimismo, no se considerará la documentación que se presente en idioma extranjero sin acompañar un documento aclaratorio en idioma español y legalizado.
- 15) La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de estos, por la cual la postulación no será aceptada.
- 16) Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo, entendiéndose que el postulante desiste del concurso.
- 17) En caso que el interesado(a) postule a un mismo cargo pero en distintos grados y regiones, será evaluado sólo por una vez en las Etapas 3 y 4.
- 18) Los puntajes obtenidos en las etapas 3, 4 y en el puntaje total podrán contener hasta un decimal. Además, los puntajes se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.
- 19) A los (as) postulantes que accedan a la etapa de "Evaluación Técnica", se les informará en la página www.dpp.cl y al correo electrónico indicado en la ficha de postulación. Además, Profesionales de la Unidad de Recursos Humanos y D.O., se contactarán vía correo electrónico con el postulante con el objeto de confirmar asistencia y la región donde rendirá la prueba de conocimientos. **El/la postulante sólo podrá rendir prueba técnica en la Defensoría Regional de la localidad que convoca el cargo y a la cual se encuentre**



postulando, o en la Región Metropolitana. El costo de traslado será asumido por cada candidato (a).

- 20) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la dirección www.dpp.cl. Las consultas, solicitudes o reclamos sobre el proceso de selección, sólo se podrán realizar al correo electrónico seleccion@dpp.cl dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa. El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito. **Vencido este plazo, no serán consideradas.**
- 21) Respecto a la Etapa 3 “Evaluación Técnica”, los postulantes tendrán dos (2) días hábiles contados desde la publicación de los resultados para solicitar el envío de su prueba y pauta de corrección y dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío de la prueba para realizar las observaciones que estimen necesarias. Dichas solicitudes sólo podrán ser realizadas a través de correo electrónico a seleccion@dpp.cl. **Vencido este plazo, no serán consideradas.**
- 22) A los (as) candidatos que accedan a la etapa de “Apreciación Global del (la) Candidato (a)”, se les informará en la página ww.dpp.cl y al correo electrónico indicado en la ficha de postulación, la fecha y hora de la entrevista, la cual se realizará en la Defensoría Nacional en la Ciudad de Santiago, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 8. El costo de traslado será asumido por cada candidato (a). A solicitud del postulante, esta entrevista podrá efectuarse vía videoconferencia, en las dependencias de la Defensoría Penal Pública Regional disponible a lo largo del país y que cuente con sistema de videoconferencia.
- 23) Los documentos originales que acrediten los requisitos legales, de formación educacional, experiencia laboral y declaración jurada, serán solicitados al postulante elegido (a) por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos y D.O., una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.
- 24) El Defensor Nacional, podrá entrevistar a los (as) candidatos (as) propuestos por el Comité, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina.
- 25) Se informa a los postulantes, que una vez que la Contraloría General de la República tome razón del nombramiento del candidato seleccionado para ocupar el cargo, todos los antecedentes presentados por los demás postulantes en relación a este concurso, podrán ser eliminados, dado su condición de ser documentos simples. Los antecedentes estarán disponibles para su devolución al postulante durante este período, pudiendo solicitarlos al correo electrónico seleccion@dpp.cl.
- 26) Cualquier materia no contemplada en las presentes bases concursales, será resuelta por el Comité de Selección.
- 27) En el evento de producirse empate en el puntaje final, se desempatará de acuerdo al siguiente orden de criterios:
- i. Según el puntaje obtenido en Etapa 4: Apreciación global del candidato.
 - ii. Según el puntaje obtenido en la Etapa 2: Experiencia laboral.
 - iii. Según el puntaje obtenido en la Etapa 3: Evaluación técnica.
 - iv. Según el puntaje obtenido en la Etapa 1: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
 - v. Si persiste el empate, resolverá el Defensor Nacional.



**ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACIÓN**

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

| | | | |
|---|----------------|--------------------------|--|
| Apellido Paterno | | Apellido Materno | |
| | | | |
| Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso | | | |
| | | | |
| Teléfono Particular | Teléfono Móvil | Otros Teléfonos Contacto | |
| | | | |

CARGO (S) Y CÓDIGO (S) DE POSTULACIÓN: _____

**Mencione la Ciudad (sólo una) donde rendirá PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.
El postulante sólo podrá rendir prueba técnica en la Defensoría Regional de la localidad que convoca el cargo y a la cual se encuentre postulando, o en la Región Metropolitana.
(Copiapó, Valparaíso, Temuco, Punta Arenas o Santiago).**

PRESENCIAL

VIDEO CONFERENCIA

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN

SÍ

NO

Si la respuesta es sí, favor indique

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

La falta de lo declarado en los antecedentes presentados hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Firma

Fecha: _____



**ANEXO N° 2
CURRÍCULO VITAE RESUMIDO**

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

| | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno |
| | |
| Teléfono Particular | Teléfono Móvil |
| | |
| Correo Electrónico Autorizado | |
| | |

2. TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

| TITULO/GRADOS | |
|--|---|
| | |
| Ingreso (mm, aaaa) | Egreso (mm, aaaa) |
| | |
| Fecha Titulación (dd, mm, aaaa) | Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres) |
| | |

| TITULO/GRADOS | |
|--|---|
| | |
| Ingreso (mm, aaaa) | Egreso (mm, aaaa) |
| | |
| Fecha Titulación (dd, mm, aaaa) | Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres) |
| | |

| TITULO/GRADOS | |
|--|---|
| | |
| Ingreso (mm, aaaa) | Egreso (mm, aaaa) |
| | |
| Fecha Titulación (dd, mm, aaaa) | Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres) |
| | |

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

| Nombre Post Títulos/Otros | |
|----------------------------------|------------------------|
| | |
| Desde (mm,aaaa) | Hasta(mm, aaaa) |
| | |

| Nombre Post Títulos/Otros | |
|----------------------------------|------------------------|
| | |
| Desde (mm,aaaa) | Hasta(mm, aaaa) |
| | |

| Nombre Post Títulos/Otros | |
|----------------------------------|------------------------|
| | |
| Desde (mm,aaaa) | Hasta(mm, aaaa) |
| | |



4. CAPACITACIÓN

(Indicar sólo aquellos con certificados)

| Nombre Curso y/o Seminario | | |
|----------------------------|--------------------|----------------|
| | | |
| Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm,aaaa) | Horas Duración |
| | | |

| Nombre Curso y/o Seminario | | |
|----------------------------|--------------------|----------------|
| | | |
| Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm,aaaa) | Horas Duración |
| | | |

| Nombre Curso y/o Seminario | | |
|----------------------------|--------------------|----------------|
| | | |
| Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm,aaaa) | Horas Duración |
| | | |

| Nombre Curso y/o Seminario | | |
|----------------------------|--------------------|----------------|
| | | |
| Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm,aaaa) | Horas Duración |
| | | |

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando corresponda)

| Cargo | | | |
|--|--------------------|--------------------|-----------------------------|
| | | | |
| Institución /Empresa | | | |
| | | | |
| Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño | Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm,aaaa) | Duración del Cargo(mm,aaaa) |
| | | | |
| Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros). | | | |
| | | | |

6. TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

| Cargo | | | |
|--|--------------------|--------------------|-----------------------------|
| | | | |
| Institución /Empresa | | | |
| | | | |
| Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño | Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm,aaaa) | Duración del Cargo(mm,aaaa) |
| | | | |
| Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros). | | | |
| | | | |



| Cargo | | | |
|--|-----------------------|------------------------|--------------------------------|
| | | | |
| Institución /Empresa | | | |
| | | | |
| Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño | Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm, aaaa) | Duración del Cargo(mm,aaaa) |
| | | | |
| Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros). | | | |
| | | | |

| Cargo | | | |
|--|-----------------------|------------------------|--------------------------------|
| | | | |
| Institución /Empresa | | | |
| | | | |
| Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño | Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm, aaaa) | Duración del Cargo(mm,aaaa) |
| | | | |
| Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros). | | | |
| | | | |

| Cargo | | | |
|--|-----------------------|------------------------|--------------------------------|
| | | | |
| Institución /Empresa | | | |
| | | | |
| Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño | Desde (dd,mm,aaaa) | Hasta (dd,mm, aaaa) | Duración del Cargo(mm,aaaa) |
| | | | |
| Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros). | | | |
| | | | |



ANEXO N°3
CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR (A) LOCAL
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo). Sin perjuicio de la presente declaración, el postulante que resulte seleccionado en el cargo deberá acreditar el cumplimiento de este requisito con el respectivo certificado del Servicio de Salud correspondiente.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

FIRMA

FECHA



- 2) **LLÁMESE** a concurso para la provisión de cargos de Defensor (a) Local, con desempeño en las Defensorías Locales de Chañaral, Quilpué, Villarrica y Puerto Natales.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



Wcl
DAN/UJ/RR/H

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento de Recursos Humanos y D.O.
- Integrantes del Comité de Selección.
- Oficina de Partes.